

RESOLUCIÓN N°: 601/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

Carrera N° 20.063/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta

convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Pediátrica se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Infantil Municipal (acreditada y categorizada C, según Resolución N° 160-P111/98, RM N° 1017/03); Hospital Italiano (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Hospital Misericordia (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Hospital Privado (acreditada con categoría B por Res N° 559/03), Hospital Pediátrico del Niño Jesús (acreditada y categorizada C, según Res. N° 160-P111/98) y Hospital de Niños de la Santísima Trinidad – Cátedra (acreditada y categorizada B según Res. N° 160- P112/98) y Servicio (acreditada según Res. N° 160-P103/98)-; Hospital Interzonal Eva Perón –Catamarca- (que se presenta por primera vez ante la CONEAU) y Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto (acreditada y categorizada C, Res. N° 160-P104/98).

Para el reconocimiento de centros formadores se tiene en cuenta que cumplan con la reglamentación y el plan de estudios de la carrera, aprobados por el Consejo Superior, y con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario. Las instituciones formadoras deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófano, laboratorios (según corresponda a la especialidad); equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca, informatización y acceso a redes de comunicación.

Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud – Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Córdoba, y cursan en el Centro formador y en la Secretaría de Graduados.

Se presenta la siguiente normativa: Acta acuerdo para la formación de residentes médicos en la especialidad de pediatría, con fecha mayo de 2001; Resolución Decanal N° 1080, en la que se designa al responsable académico. También se anexa el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 81/06, la Resolución del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores y la Resolución del Consejo Directivo N° 281/08 que aprueba las modificaciones al plan de estudios, unificando el diseño curricular para los centros formadores en donde se desarrolla la carrera.

El plan de estudios ha sido unificado para todos los centros formadores de la carrera. La carga horaria total es de 7000 horas distribuidas en: 1900 teórico-prácticas, 5000 prácticas y 100 destinadas a otras actividades curriculares. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

La estructura de gobierno está conformada por el Director y un Departamento de Docencia e Investigación (integrado por 7 personas). Además, la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N° 280/08 (en proceso de aprobación por parte del Consejo Superior, de acuerdo con lo informado por la Rectora de la Universidad, por nota del 16 de mayo de 2008) establece que los Comités Académicos de las especialidades estarán integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores y que estos Comités dependerán de la Comisión Asesora de Especialidades de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. La mencionada Resolución, en su Anexo I, establece la composición del Comité Académico de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica.

El Director tiene certificación como especialista en Pediatría (otorgada por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba). Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, experiencia en dirección de trabajos finales, desempeño en el ámbito no académico, y participación en proyectos de investigación: Ha realizado publicaciones en revistas con y sin arbitraje, ha presentado trabajos a congresos o seminarios, ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

De acuerdo con el Reglamento, para obtener el título de especialista universitario es necesario rendir un examen escrito de 120 preguntas con respuesta de opción múltiple. Además, se toma un examen práctico de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas con caso clínico adecuado a las exigencias teóricas y prácticas de la especialidad. Finalmente, se solicita un trabajo final. En la visita se aclara que el plazo correcto para la entrega del

trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. En la visita también se indica que los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2006, han sido 13. Se menciona un total de 8 alumnos que son becados por la carrera desde el año 2004 (1 en 2004, 3 en 2005, 2 en 2006 y 2 en 2007). Los graduados han sido 9. Se anexa un trabajo final.

El cuerpo académico está formado por 32 integrantes, todos estables: 3 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 27 títulos de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de pediatría, cirugía, psiquiatría, neonatología, cirugía pediátrica, anestesiología, cardiología infantil, entre otras. En los últimos cinco años, 10 han dirigido tesis de posgrado, 26 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación, 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica (aunque 14 participaron de proyectos de investigación). Todos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 3 actividades de investigación (dos con fecha de finalización en junio 2006 y 1 vigente). De esta última, participan docentes y alumnos de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada y categorizada B, según Res N° 559/03. En esa instancia, se recomendó desarrollar tareas de revisión crítica permanente de los objetivos, mediante una adecuada supervisión de la carrera y con participación de todo el equipo de salud, y se planificar actividades de investigación vinculadas con la carrera.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación de la carrera resulta adecuada. La Especialización guarda relación con las carreras de grado y posgrado desarrolladas en la unidad académica.

En la presentación institucional se mencionan 4 áreas de investigación desarrolladas en la unidad académica, que no están suficientemente precisadas como para determinar su relación con el presente posgrado.

La normativa es adecuada.

Respecto de la vinculación de la Universidad con el centro formador, se informa que se realizaron modelos de convenios específicos, pero no se ha concretado su firma aún. Los modelos son adecuados pero deben firmarse a la brevedad a fin de garantizar la disponibilidad del ámbito de práctica.

Las designaciones de los responsables de la gestión, teniendo en cuenta las funciones y antecedentes resultan adecuadas. También se ha creado un Comité Académico de la Especialidad, a fin de realizar el seguimiento, supervisión, asesoramiento y apoyo de los centros formadores.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Teniendo en cuenta la forma de la organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo, el plan aprobado resulta adecuado. En la resolución de aprobación (N° 281/08) se establece un total de 7000 horas distribuidas en 1900 teóricas, 5000 prácticas y 100 destinadas a otras actividades curriculares. La carga horaria y el plan han sido unificados para todos los centros formadores en donde se dicta la Especialización.

Se observa que los contenidos de los programas son adecuados para este tipo de especialización. La bibliografía resulta adecuada y pertinente. Los contenidos desarrollados se vinculan con los objetivos propuestos para la carrera.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son correctas y se corresponden con los objetivos planteados.

Los alumnos participan de todas las actividades, con responsabilidad asistencial y experimental, bajo supervisión. Las actividades incluyen revista de sala con discusión de casos, actividades asistenciales en el internado y atención de consultorio externo. Las actividades de formación prácticas descriptas son adecuadas y pertinentes para esta Especialización. A ello, se suma documentación respaldatoria que da cuenta del registro que se lleva a cabo.

Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados. Los requisitos de admisión son los establecidos en el Reglamento y son comunes para todos los centros formadores. El postulante debe poseer título de médico otorgado por universidad debidamente reconocida. Existen otros requisitos que incluyen seguro de mala praxis, antecedentes personales, certificación de no poseer sanciones éticas. El procedimiento de selección incluye un examen y una entrevista personal. Todos estos requisitos son adecuados.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico cuenta con antecedentes relevantes y pertinentes para ocupar las tareas asignadas a su cargo. Están cubiertas prácticamente todas las especialidades pediátricas, aspecto que resulta adecuado para el tipo de carrera planteada. Los docentes han desarrollado

o desarrollan en la actualidad tareas de investigación. Diez de ellos cuentan con antecedentes en dirección de trabajos finales o tesis de doctorado.

De acuerdo con la documentación presentada durante la visita, se observa que, desde el inicio de la carrera, año 1997, han ingresado 13 alumnos hasta el 2006. Las últimas tres cohortes se caracterizaron por tener alumnos entre 26 y 27 años, todos ellos con título de médico otorgado por universidades cordobesas, dos de la Universidad Nacional de Córdoba y uno de la Universidad Católica de Córdoba.

En la actualidad están becados todos los alumnos (4) siendo las fuentes de financiamiento la Fundación para el Progreso de la Medicina y fondos propios del Hospital Privado.

Durante la visita se pudo comprobar la existencia de un número de aulas suficiente y adecuado a las necesidades de la carrera, debidamente equipadas con los medios audiovisuales necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares. Se pudo observar también la capacidad del servicio en lo referente a los ámbitos de práctica (consultorios, habitaciones de internación, quirófanos, laboratorios) y a la existencia de equipamiento necesario y actualizado. Resultan adaptadas y suficientes para el correcto desarrollo de las actividades docentes.

Los laboratorios visitados (análisis clínicos, biología molecular, genética, inmunología, patología) cuentan en su totalidad con equipamiento actualizado, de última generación algunos de ellos, que resultan suficientes para el número de alumnos cursantes.

Durante la visita pudo verificarse la existencia de un centro de documentación adaptado a las necesidades de la carrera, compuesto por 2200 libros, 25 de los cuales están relacionados con la temática del posgrado, y por suscripciones a publicaciones especializadas, pertinentes a la temática de la carrera y actualizadas en su mayoría. Existe un fondo bibliográfico digitalizado, actualizado en su totalidad (3 libros y 7 suscripciones a publicaciones especializadas y pertinentes)

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad propuesta como evaluación final resulta adecuada según la descripción realizada.

Los trabajos finales aportados resultan adecuados por su temática, desarrollo y relevancia. Considerando que de 13 ingresantes se han graduado 9, la tasa de graduación es adecuada.

En lo referente a las actividades científico-tecnológicas, se adjuntan tres fichas, observándose que las temáticas desarrolladas son pertinentes para la Especialización. En las tres participa el Director y también docentes y alumnos. Aun cuando no se trate de un requerimiento para una especialización, sería conveniente ampliarlas, en beneficio del proceso de formación.

Si bien en la presentación no se mencionan actividades de transferencia, durante la visita se informa que el Hospital Privado cuenta con una cobertura de salud para la comunidad, de 80.000 miembros. Se desarrolla un programa de control de enfermos crónicos, un programa de atención primaria en la comunidad de Malagueño y un dispensario de altura en el Cerro Champaquí. De esta actividad participan docentes y alumnos de las distintas especialidades, incluyendo a los de clínica pediátrica. También se lleva a cabo el Programa de Protección y Promoción de la Salud, a través de charlas que se brindan a la comunidad. Estas actividades se encuentran vigentes y resultan adecuadas y pertinentes para la Especialización, dado que participan de ellas docentes y alumnos.

La normativa vigente establece los mecanismos de seguimiento de las carreras, incluyendo las metodologías de supervisión y la evaluación de desempeño de docentes, seguimiento de alumnos y supervisión del proceso de formación. Existe constancia escrita de clases y ateneos y de actividades de los alumnos en guardias y consultorios. La supervisión por parte de la Universidad se realiza a través del Comité Académico de la especialidad.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Teniendo en cuenta los puntos evaluados, se observa una fundamentación y una normativa adecuadas; existe relación de esta carrera con las de grado y posgrado que se desarrollan en la unidad académica. Los integrantes de la estructura de gobierno cuentan con antecedentes pertinentes para ocupar los distintos cargos; el plan de estudios de la carrera es adecuado teniendo en cuenta distribución en el tiempo, contenidos y bibliografía desarrollada, objetivos y carga horaria total. Existe un adecuado cuerpo académico, una correspondencia entre los antecedentes de cada docente y las funciones a cargo; sus integrantes tienen

antecedentes en dirección de tesis y realizan actividades de investigación pertinentes para esta Especialización. Los alumnos actuales cuentan con becas otorgadas por una Fundación y por el mismo Hospital, aspecto que resulta adecuado. La infraestructura, el equipamiento y la biblioteca disponible para los alumnos, son adecuados. La modalidad de evaluación de los alumnos es correcta a los fines del posgrado. Los proyectos de investigación adjuntados guardan vinculación con la temática de la Especialización. Las actividades de transferencia mencionadas están también vinculadas con la temática del posgrado en cuestión.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Privado, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se concrete la firma de un convenio específico entre la Universidad y el Centro Formador, a fin de asegurar la disponibilidad del ámbito de práctica para el desarrollo de las actividades de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 601 - CONEAU – 08